

ción del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b)

Undécima.- Interpretación.-Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y el Presidente de la Entidad. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimosegunda.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.
Miguel Marín Cobos.

Por la Tuna de la Escuela de Estudios Empresariales de Melilla. Juan Miguel Lucas Santiago.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2902.- En el mes de agosto de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Consorcio Parque de las Ciencias, la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para la exposición "La Prehistoria en el Sáhara Occidental. Megalitismo y Arte Rupestre".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 05 de noviembre de 2.013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA EXPOSICIÓN "LA PREHISTORIA EN EL SÁHARA OCCIDENTAL. MEGALITISMO Y ARTE RUPESTRE"

En la Ciudad de Melilla, julio de 2013

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Dña Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos, en virtud del Decreto de Presidencia nº 7 (BOME extraordinaria 17, de 11 de julio de 2.011), por el que se designa a los Consejeros, en aplicación del artículo 10º j) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, en nombre y representación del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

rio 17, de 11 de julio de 2.011), por el que se designa a los Consejeros, en aplicación del artículo 10º j) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, en nombre y representación del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra parte, D. Francisco González Lodeiro, en nombre y representación de la Universidad de Granada (España) de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 194/2011 (BOJA núm. 118 de 17 de junio de 2011), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y el artículo 48, letra k), de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Y, de otra, D. Ernesto Páramo Sureda, Director del Consorcio Parque de las Ciencias, con domicilio a los efectos que nos ocupan en Granada, Avenida de las Ciencias, s/n, 18006, Granada, provisto de CIF: P68900002F, actuando en virtud de las atribuciones que para la firma de este documento le confiere la Resolución de la Presidencia de la Entidad de 10 de diciembre de 2012.

Los comparecientes se reconocen recíprocamente plena legitimación y capacidad para la formalización del presente Convenio de Colaboración, para lo que

EXPONEN

PRIMERO.- Que el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 2/1.995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, establece como objetivos básicos de las instituciones de la Ciudad de Melilla la elevación del nivel cultural y la participación de los melillenses en la vida cultural de Melilla. Por otra parte, el artículo 21.1. 15ª de la citada Ley Orgánica, atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones. En este sentido, las tres entidades coinciden en reconocer que el fomento y el desarrollo científico y tecnológico cumple un papel fundamental en orden a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y es elemento importante en una sociedad desarrollada y democrática.

SEGUNDO.- Que es deseo de ellas fomentar las actividades que tiendan al desarrollo de las tecnologías y su divulgación a todos los ciudadanos.

TERCERO.- Que la Universidad de Granada, a través del Departamento de Prehistoria y Arqueología ha coproducido, junto con el Parque de las Ciencias, la exposición "La Prehistoria en el Sáhara Occidental. Megalitismo y arte rupestre".